

Gustavo Araoz
Director Ejecutivo
ICOMOS, EUA (US)

Sr. Araoz:

Recientemente recibí un mensaje electrónico que usted le envió a las distintas oficinas de *ICOMOS* en Iberoamérica y, particularmente, a la oficina de *ICOMOS Internacional* (con fecha 7 de noviembre de 2007), en el cual transmite información a todas luces desatinada sobre el caso del sitio arqueológico precolombino denominado Jácana en Puerto Rico. Su inesperado y desafortunado mensaje refleja dos cosas: el desconocimiento total que tiene del serio y funesto problema de Jácana (técnicamente conocido como PO-029) y su peligrosa parcialidad en cuanto al mismo. A continuación le muestro un compendio de lo que, según usted, es “afortunadamente” una “falsa alarma” que emergió desde Puerto Rico.

La *Oficina Estatal de Conservación Histórica de Puerto Rico* (OECH-PR), entidad miembro de *ICOMOS-EUA*, y también entidad miembro del *Consejo para la Protección del Patrimonio Arqueológico Terrestre de Puerto Rico* (CATPR), es una de las oficinas del Gobierno de Puerto Rico que flagrantemente violó la Ley 112 del 20 de julio de 1988, ley primaria que protege los recursos arqueológicos del Pueblo de Puerto Rico. Por favor, instrúyase consultando la declaración oficial al respecto que emitió el CATPR, único cuerpo gubernamental puertorriqueño facultado en ley para salvaguardar el patrimonio cultural-arqueológico que le pertenece, como herencia histórica, a todos(as) los puertorriqueños(as). La OECH-PR y su directora, la Arql. Aida Belén Rivera, actuó y/o actúa de la siguiente manera:

- a) ocultó toda la información referente a Jácana en cada una de las reuniones oficiales del CATPR a las cuales asistió la OECH-PR en el transcurso del pasado año, incumpliendo su deber ministerial (siendo parte del CATPR) al no actuar en cumplimiento cabal de la Ley 112;
- b) se abrogó atributos y responsabilidades que no le corresponden, ni en Puerto Rico ni en Estados Unidos (e.g., autorizar excavaciones de nuestros recursos, autorizar la salida de Puerto Rico de bienes arqueológicos que son de los puertorriqueños). Le recuerdo que los SHPO en EUA (y por ilación en Puerto Rico) solo están en el “Proceso Sección 106” como comentadores. Estas oficinas no tienen la facultad legal de otorgar “autorizaciones” de ningún tipo;
- c) aprobó cada una de las propuestas metodológicas, evidentemente equivocadas, que fueron utilizadas en los procesos de excavación recientes (2006 y 2007), con las cuales se destruyó parcial e irreversiblemente una buena parte (algunas de ellas de gran importancia arqueológica) del sitio arqueológico;
- d) aprobó la destrucción total de un recurso arqueológico postcolombino presente en el área de Jácana sin la debida documentación arqueológica y utilizando criterios de evaluación ajenos a nuestro sistema de valores como puertorriqueños;
- e) adultera a la opinión pública al decir que se tomó la decisión de “preservar” el sitio en el momento adecuado como muestra del interés y responsabilidad de las agencias involucradas;
- f) manifiesta que 80% del sitio está “incólume” cuando es prácticamente imposible conocer la extensión horizontal real del sitio; se desconoce, por obvias carencias metodológicas, la EXTENSIÓN total real del sitio y cuánto quedó para preservarse;
- g) opina burdamente que la importancia del sitio fue evidente “gracias” al uso de maquinaria pesada durante el proceso de excavación, habiéndose afectado solo un 20% del sitio con las acciones aprobadas por la oficina;
- h) opina que un caso como el de Jácana –en donde hubo crasas violaciones a las leyes de Puerto Rico y de EUA por parte de su oficina (OECH-PR), del *Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de P.R.* (DRNA), del *Cuerpo de Ingenieros de EUA* (CdI-EUA) y del contratista *New South Associates*–, debió mantenerse en una suerte de mesa de

“negociaciones” y no en la prensa, frente a todo el Pueblo de Puerto Rico al cual se le ha agraviado. Cabe señalar que esta forma de ver y hacer las cosas, según hubiera preferido la directora de la OECH-PR, es la que se acostumbra cuando se compran y/o venden influencias, o cuando se encubren delitos mayores en los altos niveles de los gobiernos. Como es conocido en todo país que se autodenomina democrático, la comisión de delitos no se “negocia” en cuartos oscuros.

Me limito a comentarle, con la finalidad de que se informe mejor –o para que por lo menos sienta la necesidad de informarse en otros medios correctos (contactando e.g., al CATPR o a más grupos de interés) sobre muchos otros aspectos adicionales relacionados e igualmente delicados–, que las agencias que violaron la ley puertorriqueña (es decir, OECH-PR, el DRNA y el CdI-EUA) tomaron la decisión de “preservar” lo que queda del sitio luego que supieron que varios miembros del CATPR estaban solicitando incluir en agenda, y como punto de emergencia, una revisión y discusión del caso Jácana ante la denuncia de varios arqueólogos que habían visitado el lugar y documentaron la destrucción del sitio. La discusión del caso en dicha reunión era ya, luego de casi un año de infructuosas cartas emitidas por el CATPR, impostergable. Como usted ya debe saber, los directivos de la OECH-PR y del DRNA son miembros ex–oficio del CATPR y ambos, aun con cartas oficiales del CATPR que lo requerían, negaron y ocultaron toda la información del caso de Jácana solicitada por ley en Puerto Rico. Contrario a lo expuesto en el mensaje que usted circuló, el Secretario del DRNA de Puerto Rico ocultó una y otra vez la información solicitada por el CATPR. Con esto que le digo, felizmente cancelo la opinión pequeña que expresó la directora de la OECH sobre este funcionario del DRNA y sus ejecutorias.

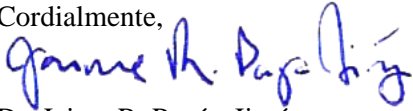
La Arql. Rivera desconoce claramente, por su errónea creencia referente al uso de maquinaria en Jácana, la pertinencia de algunas técnicas básicas o elementales de prospección arqueológica cuando se trabaja en terrenos con depósitos aluviales y coluviales en los cuales se han detectado, previamente, recursos arqueológicos bajo el suelo. Varias técnicas geofísicas (e.g., radar de penetración, resistividad eléctrica, magnetometría de protones, gradiometría magnética, entre otras más) son fácilmente adaptables y aplicables a situaciones como la descrita. El uso de maquinaria pesada en Jácana, tal como fue empleada, demuestra que la intención del trabajo de excavación era, desde el inicio, exponer elementos culturales (más bien, una minúscula muestra de éstos como hemos podido establecer) y luego sustraerlos sin control aun cuando ya se habían comenzado a desvelar algunas secciones de las plazas precolombinas y se había notado la particularidad y magnitud del hallazgo (incluso, desde estudios anteriores). Como sucede en la gran mayoría de los casos de “mitigación” arqueológica que manejan las OECH/SHPO en EUA o en Puerto Rico, la intención, de entrada, es excavar, exponer, sustraer restos arqueológicos, y no preservar, independientemente de la magnitud de lo que pueda encontrarse. Sobre el Cuerpo de Ingenieros de su ejército no tengo nada que decirle porque usted tiene que conocer mejor que yo sobre todos los casos negativos, en su propio país, relacionados con recursos culturales que esa entidad militar ha afectado adversamente. Le aclaro que la aparente voluntad política que ahora se manifiesta en el Gobierno de mi país para atender nuestros recursos arqueológicos, no es más que el producto de la presión de todos los grupos de interés que formamos parte de la estratigrafía sociocultural puertorriqueña. Esa voluntad política a la que alude la Arql. Rivera la provocamos, en todo caso, aquellos que no estamos dispuestos a que manipulen mal intencionadamente nuestros recursos culturales como ella y su oficina han hecho. Debo decirle Sr. Araoz que, por su ligera y frágil postura en torno a este caso en particular, entiendo que usted está en contra de los intereses que tenemos los puertorriqueños por nuestra herencia arqueológica y arquitectónica. Su misiva electrónica a la que he hecho referencia en esta carta es una afrenta al sentido común y a la dignidad de quienes sí estamos luchando por la preservación real y por el respeto al patrimonio cultural-arqueológico.

Le invito a que cumpla responsablemente con las funciones del cargo que ocupa en *ICOMOS EUA*. Encárrílese y actúe, de verdad, como director de tan importante entidad cultural, no como un agente político más. Si desea emitir una opinión sustentada sobre la clara y real destrucción de un recurso cultural-arqueológico en su abrogada jurisdicción (Jácana, Ponce-029, Puerto Rico), acuda a todas las partes directamente interesadas, no solo a una de las que mayor responsabilidad ha tenido en la destrucción de nuestro sitio arqueológico Jácana. Puede comenzar su ineludible tarea contactando a la única autoridad arqueológica en Puerto Rico que representa a los puertorriqueños y a sus leyes: el *Consejo para la Protección del Patrimonio Arqueológico Terrestre de Puerto Rico*. De paso puede referirse a todas las leyes estadounidenses y convenios internacionales violentados por las partes aquí señaladas. Esta tarea adicional muy bien puede usted estudiarla para así percatarse de lo profundo de esa “falsa alarma” a la

que aludió en su mensaje. Tenga la seguridad de que un grupo abundante de personas en Puerto Rico y afuera, de usted necesitarlo, puede brindarle su humilde experiencia para asesorarlo en estos temas tan delicados. De esta forma, ya cuando usted quiera articular inteligentemente información veraz y completa sobre lo acontecido en el sitio Jácana, podrá actuar junto a *ICOMOS Internacional* de la manera en la que todos deseamos, esto es, participando en la defensa activa y bien orientada del invaluable patrimonio cultural-arqueológico de los puertorriqueños y antillanos.

En fin Sr. Araoz, esto que acabo de señalarle es esencialmente lo que le quería decir. Que primero tiene que orientarse, informarse, para luego poder opinar, pero por favor no obstruya maliciosamente la genuina denuncia que en actitud responsable estamos haciendo a *ICOMOS* desde finales del año pasado. No insista, con su acción, en querer proteger irresponsablemente a ciertas agencias del gobierno de mi Isla (i.e., OECH) o a sus directivos. No sustente la ilegalidad en mi país porque no es conveniente.

Cordialmente,



Dr. Jaime R. Pagán-Jiménez

Arqueólogo y paleoetnobotánico

Documento generado *motu proprio*

Miembro de la *Coalición Puertorriqueña de Arqueología*